



CHUBUT

LEY I-564 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Ratificase el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1432/15.

Sanción: 15/10/2015; Promulgación: 19/10/2015;
Boletín Oficial 23/10/2015.

La Legislatura de la Provincia del Chubut sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Ratificase en todos sus términos el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1432/15 del Poder Ejecutivo Provincial, que declara la emergencia en los Servicios, Divisiones y Secciones de Cirugía y/o Clínica Quirúrgica de los efectores del Subsector Estatal de Salud de la Provincia del Chubut por el plazo de tres (3) meses.

Art. 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los quince días del mes de octubre de dos mil quince.

Sr. Félix Ernesto Sotomayor, Vicepresidente 1° Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

Lic. Edgardo A. Alberti, Secretario Legislativo Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

